



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 14 de marzo de 2019

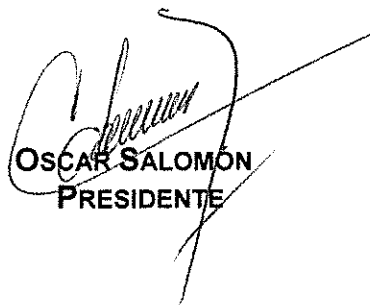
EXPEDIENTE N° 08373

DICTAMEN N° 19

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

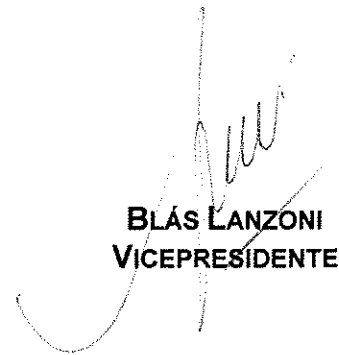
Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual solicita informe a “**SENASA**”, presentado por los senadores Sixto Pereira, Carlos Filizzola, Fernando Lugo, Hugo Richer, Jorge Querey y Esperanza Martínez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.



OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR



BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS



ESPERANZA MARTÍNEZ



VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ



ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SOLICITA INFORME A SENASA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar informe a la SENASA, sobre los siguientes puntos:

- a. La calidad del agua distribuida a la población del Distrito de Guarambaré, por la Junta de Saneamiento, remitiendo copia de los últimos análisis realizados en cada una.
- b. Las acciones tomadas en relación al informe de la ERSSAN, en referencia a la calidad de agua proveída a los ciudadanos/as de la Ciudad de Guarambaré.
- c. Respecto a cada una de las Juntas de Saneamiento que operan en la Ciudad de Guarambaré.
- d. Balance de ingreso y egreso del año 2018 y mensual de los últimos seis meses.
- e. Cantidad de usuarios (al día y en mora).
- f. El estado de cuenta con la ANDE-IPS-ERSSAN-COPACO y otros proveedores.
- g. Registros correspondientes de ingresos por boca de cobranzas, entidades financieras con las cuales trabajan.
- h. Lista completa del personal (nombre, CI, salario, antigüedad, contratado o permanente, cargo que desempeñan).
- i. Lista completa de las autoridades con sus respectivos cargos.

ARTÍCULO 2°. Dar un plazo de quince días hábiles corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.